

El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de

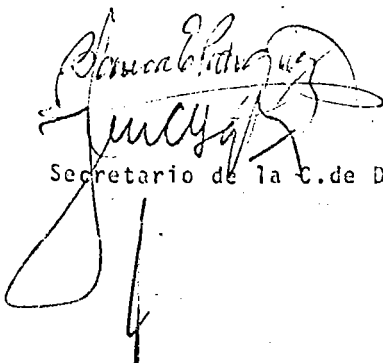
Ley 8468

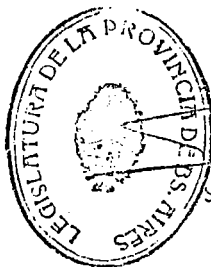
Art.º 1º .- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción de tierra propiedad de Catalina Demarchi y Luis Antonio Demarchi o quienes resulten -- sus propietarios o poseedores, ubicada en la ciudad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, designada catastralmente como: Circunscripción II, Sección J, Manzana 539, parcelas 2,3,4,5,6, 7,8,9,10,11,12,13,14,15,16 y 17, con todo lo construido, plantado y adherido al suelo, con destino a la construcción de los edificios correspondientes para el funcionamiento de un Jardín de Infantes y una Guardería Infantil con Parque de recreación y Juegos Infantiles.

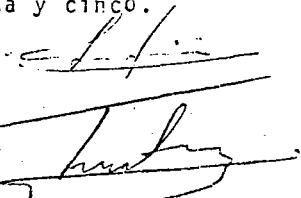
Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será cubierto con recursos de Rentas Generales.

Artículo 3º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintidós días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cinco.


Secretario de la C. de DD.




Secretario del H. Senado.